



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

El nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia dispone que las entidades territoriales, en asocio con el cuerpo uniformado de la Policía Nacional, tienen como responsabilidad emprender las acciones necesarias para que los habitantes del territorio colombiano conozcan el contenido de la norma y comprendan la importancia de su cumplimiento para garantizar la convivencia pacífica.

Para ello, la Administración Distrital desarrolló la actividad pedagógica de convivencia, regulado por los Artículos 173 y 175 del nuevo Código. Su fin es instruir a los contraventores sobre la norma, fomentar la importancia del autocontrol y concientizar sobre el efecto negativo que tienen estos comportamientos en la vida en comunidad.

Quienes reciban como medida correctiva por parte de la autoridad de policía la participación en el curso pedagógico de convivencia podrán acudir a alguna de las once (11) Casas de Justicia y programar su turno para participar en la actividad, sin discriminación del lugar donde haya sido impuesto el comparendo.

La Dirección de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aclara los horarios y puntos de atención en los que se están desarrollando los cursos de comparendos pedagógicos del Código Nacional de Policía. A continuación, se especifica los horarios y lugares de atención:

CASA DE JUSTICIA / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	DÍAS	HORA DEL CURSO
BOSA	CARRERA 81D N° 59 A 59 SUR	MARTES	9:00 AM
CHAPINERO	CARRERA 13 N° 54 - 74 (Inscripción previa)	LUNES	2:00 PM
		VIERNES	10:00 AM
CIUDAD BOLÍVAR	DIAGONAL 62 SUR N° 20 F 20	MARTES	9:00 AM
FONTIBÓN	CALLE 19 N° 99 - 67	LUNES	9:00 AM 10:00 AM 3:00 PM
		JUEVES	9:00 AM
KENNEDY	TRANSVERSAL 73 D (AVENIDA PRIMERO DE MAYO) N° 38 C - 80 SUR	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	8:00 AM



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CASA DE JUSTICIA / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	DÍAS	HORA DEL CURSO
MÁRTIRES	CARRERA 21 N° 14 - 75	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	7:00 AM 8:00 AM 2:00 PM 3:00 PM
SAN CRISTOBAL	CALLE 31 C SUR N° 3 A - 67 ESTE	JUEVES	9:00 AM 2:00 PM
SUBA CIUDAD JARDÍN	CARRERA 59 N° 131 A 15	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	8:00 AM 2:00 PM
SUBA PONTEVEDRA	AVENIDA BOYACA N° 99 - 24 (Inscripción previa)	JUEVES	8:00 AM 9:00 AM 10:00 AM 11:00 AM
USAQUÉN	CALLE 153 A N° 7- 08	MARTES	7:00 AM 8:00 AM
USME	CALLE 137 C SUR N° 2 A - 43	VIERNES	8:00 AM 10:00 AM 2:00 PM

Los contraventores que no participen en la actividad pedagógica de convivencia o a los que no sea conmutada la medida, deberán pagar la multa establecida para el comportamiento contrario a la convivencia que infringieron. Aquellos ciudadanos que no paguen o participen en la actividad pedagógica de convivencia, tendrán prohibiciones para: obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado y obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio (Art.183).